



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 022 2019 00259 00 esta con 022-2019-00173; 015-2012-00449
Asunto	Decreta medida
Demandante	INTEGRAL S.A.
Demandado	NATALIA QUICENO GONZALEZ
Auto I°	092V (376)

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN;**

DECRETA:

El embargo de los bienes inmuebles de propiedad de la señora **NATALIA QUICENO GONZÁLEZ**, identificados con las matrículas inmobiliarias N°001-1305412; 001-1304839 y 1305249, adscritos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

El embargo de los remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar a la demandada **NATALIA QUICENO GONZÁLEZ**, en el siguiente proceso;

- Ejecutivo, que se adelanta en el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, con radicado 2016-00161-00 ejecutivo conexo 05001-31-03-010-2011-00338-00.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e096071cbc2a3754150138318a4617f06b5388a68296df562bb84ad5159e
cbf**

Documento generado en 06/07/2020 09:48:17 AM